



Resolución Ministerial

N° 341 -2023-MINCETUR

Lima, 07 NOV 2023

VISTO, el Memorandum N° 878-2023-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal razón, representa al Perú en los foros y organismos internacionales de comercio y esquemas de integración y tiene la responsabilidad en materias de promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales;

Que, el 16 de noviembre de 2023, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, como parte del evento conmemorativo de los 10 años de la firma del Acuerdo Comercial entre el Perú, Colombia y Ecuador por una parte y la Unión Europea y sus Estados Miembros por la otra, se llevará a cabo un Panel conjunto que abordará la situación y los desafíos en la implementación del Reglamento de la Unión Europea sobre productos libres de deforestación y degradación forestal, entre otros temas;

Que, el 17 de noviembre de 2023, en el marco del citado Acuerdo Comercial, se realizará la Reunión Anual del Comité de Comercio, en la cual se presentarán los resultados de las reuniones de los respectivos Subcomités y asimismo, se celebrarán reuniones bilaterales entre los representantes de la Unión Europea con cada uno de los Países Andinos, a fin de tratar temas vinculados al comercio bilateral;

Que, resulta de interés institucional participar en las mencionadas reuniones, a fin de efectuar el seguimiento a la implementación y administración de los diferentes ámbitos del Acuerdo Comercial, y abordar los intereses e inquietudes de las partes en relación al comercio bilateral, para facilitar e incrementar el mismo;

Que, por tal razón, la Viceministra de Comercio Exterior solicita autorizar el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, del señor John Ramiro Cuspuma Frisancho, Director de la Dirección de Norteamérica y Europa y de la señora Cristina Isabel Medina Medina, de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, para que en representación de la entidad, participen en los eventos antes mencionados;



De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Castillo Mezarina, Director General de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales, del señor John Ramiro Cusipuma Frisancho, Director de la Dirección de Norteamérica y Europa y de la señora Cristina Isabel Medina Medina de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 15 al 18 de noviembre de 2023, para que en representación del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo participen en los eventos a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, están a cargo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos por día US\$	Total Viáticos US\$
José Luis Castillo Mezarina	1 150,00	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00
John Ramiro Cusipuma Frisancho	1 150,00	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00
Cristina Isabel Medina Medina	1 150,00	América del Sur	370,00 x 3	1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo primero de la presente resolución, presenta al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en los eventos a los que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

